



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional N° 303 2019-GRA/GR.

Ayacucho, 26 ABR. 2019

#### VISTO;

El Oficio N° 010-2019-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, Decreto N° 3046-2019-GRA/ORADM-ORH, en dos (02) folios sobre reconocimiento y Felicitación por acción destacada; y

#### CONSIDERANDO :

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 24°, literal i) del Decreto Legislativo 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa” y el Artículo 10° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto resolutivo, del mismo modo los Artículos 146° y 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PMC- Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece el estímulo y/o reconocimientos de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionada directa o indirectamente con las funciones desempeñadas a través de agradecimientos o felicitaciones escritas;

Que, es política institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, incentivar, reconocer y felicitar a los funcionarios y servidores que destacaron por acción excepcional al contribuir con el desempeño de sus funciones y alta identificación institucional, el cual se evidencia el en logro de objetivos; acción que realza la Gestión Regional;

Que, a través del Oficio N° 010-2019-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, el Jefe del Servicio de Obstetras debidamente visado por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho, informa sobre las acciones desplegadas por el personal de Obstetras, las cuales han cumplido con los años de servicio, brindando Asistencia Sexual y Reproductiva a la Población Ayacuchana, habiendo iniciado sus labores en establecimientos de salud de



la periferia y culminando su labor en el Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena" demostrando a lo largo de su trayectoria dedicación, vocación de servicio, calidad y calidez con la finalidad de disminuir la mortalidad materna neonatal, siendo digno de brindar reconocimiento; por lo que en observancia a la política institucional de incentivar, estimular, motivar y premiar el esfuerzo y responsabilidad demostrada por los trabajadores, con anuencia de la Oficina de Recursos Humanos mediante Decreto N° 3046-2019-GRA/ORADM-ORH, se procede a dar el reconocimiento respectivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, 27783- Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR,** a las ex servidoras Nombradas, del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" del Gobierno Regional de Ayacucho, expresando el agradecimiento a su trayectoria, dedicación, vocación de servicio, calidad y contribución a la disminución de la mortalidad materna neonatal y sus años de servicio; y demás fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, siendo las siguientes profesionales:

1. MARTHA MARGARITA CARRASCO SOTO
2. OLGA BENDEZU ORE
3. MARCIANA MORA ZAMORA
4. MARINA QUISPE HUASHUAYO
5. ANTONIA CARDENAS MAYORGA
6. DEMETRIA GERALDINA AUCAUPUCLLA NORIEGA
7. MARIA JESUS QUISPE HUAMAN

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** la transcripción oficial de la presente resolución a los interesados, legajo personal como mérito e instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR